



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA INICIAL – ARTÍCULO 180 CPACA

En Ibagué, siendo las tres y treinta y seis de la tarde (3:36 p.m.) de hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), fecha y hora señaladas mediante auto del día diecinueve (19) de noviembre del año pasado, el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, se constituyó en audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para los fines señalados en dicha norma, dentro del trámite del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES formulado, a través de apoderado, por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, en contra del señor JHOVANNY ANDRÉS LOZANO BALDION y como llamado en garantía de la parte demandante la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., radicado bajo el número **2018-00213**.

En primer lugar, se informó a los intervinientes que la audiencia sería grabada, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del artículo 183 del CPACA, mediante los equipos de audio y video con los que cuenta este recinto. En consecuencia se les solicitó a los apoderados de las partes que de viva voz se identificaran, indicando su nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección física y electrónica donde reciben notificaciones. De igual manera se advirtió que la grabación se anexaría al expediente en archivo de datos.

1.- Una vez instalada la audiencia, se procedió a la IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES, así:

1.1.- PARTE DEMANDANTE

Apoderado

Dr. JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRÍGUEZ, identificado con la de ciudadanía No. 94070799 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 153.134 del C. S de la J., correo electrónico secretariageneralimdri@gmail.com, a quien se le reconoció poder para actuar como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Renuncia de poder: Téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por el Dr. CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ, como apoderado del IMDRI, en los términos y con los efectos señalados en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P.

1.2.- PARTE DEMANDADA.

1.2.1.- JHOVANNY ANDRÉS LOZANO BALDIÓN, identificado con C.C. No. 1.110.505.617 de Ibagué.

Apoderado

Dr. WALTER ALBERTO DELGADO CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.285.300 del Líbano y portador de la tarjeta profesional 63.064 del C. S de la J., lugar de notificaciones calle 9 No. 1-112 oficina 201 de Ibagué y correo electrónico wadeca2005@hotmail.com.

1.3.- Llamado en garantía – SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Apoderado

Dr. VICTOR ANDRÉS GÓMEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80110210 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional 157.615 del C. S de la J., lugar de notificaciones calle 12 No. 7-32 oficina 711 de Bogotá D.C. y correo electrónico victor.gomez@vgenlacelegal.com.

AUTO: El despacho reconoce personería al citado profesional del derecho para actuar como apoderado de la referida aseguradora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

1.3.- MINISTERIO PÚBLICO

Procuradora 105 Judicial I Administrativa delegada para el despacho, DRA. KATHERINE PAOLA GALINDO GÓMEZ, dirección: Calle 15 con carrera 3 Edificio Banco Agrario Oficina 806 y correo electrónico de notificación: kpggprocuraduria@gmail.com.

1.4.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

No compareció.

2.- SANEAMIENTO DEL PROCESO

En este estado de la diligencia el APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, indicó que tenían acercamientos con el secretario general del IMDRI para llegar a un acuerdo conciliatorio con el cual podrían poner fin al proceso. En ese orden de ideas, de acuerdo con la charla sostenida con el secretario general de la entidad, solicita la suspensión del trámite procesal por un término no mayor a 30 días.

APODERADO DEL IMDRI: Manifiesta que, si bien es cierto el IMDRI en materia de conciliación se debe a un comité, el cual requeriría se presentara dicha solicitud de conciliación para convocarlo y poner en discusión del mismo lo planteado por la parte demandada.

APODERADO DE SEGUROS DEL ESTADO: No se opone a la solicitud de suspensión, en la medida que cumple los presupuestos del artículo 161 del C. G. del P.

MINISTERIO PÚBLICO: No se opone a la propuesta formulada por los apoderados de las partes.

AUTO: el despacho accede a la solicitud formulada por los apoderados de las partes, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 161 del C G. del P., razón por la que se decreta la suspensión del proceso por el término de un (1) mes.

La anterior decisión quedó notificada en ESTRADOS.

CONSTANCIA: El despacho dejó constancia que cada uno de los actos surtidos en esta audiencia cumplió con las formalidades de que tratan las normas procesales y sustanciales, quedando los apoderados de las partes notificados en estrados.

Siendo las 3:45 de la tarde se terminó esta audiencia y el acta fue firmada por el Juez y el secretario Ad-hoc, dejando constancia que los demás intervinientes suscribieron el acta de asistencia.

El Juez,


CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA

El Secretario Ad-hoc,


CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL.		
Demandantes	IMDRI		
Demandado	JHOVANNY ANDRÉS LOZANO BALDION y como llamado en garantía de la parte demandante la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Radicación	73001-33-33-002-2018-00213-00		
Fecha: 25 de febrero de 2020	Hora de inicio: 3:36 p.m.	Hora de finalización: 3:45 p.m.	

2. ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA	FIRMA
Katherine Paula Galindo Gomez	52886724	Mp in Publico	Calle 15 con C13 Edificio Banco Agrario Piso 8 Oficina 806	
Jhovanny Andres Lozano Baldion	110501612	Demandado	Jaloranoba@gmail.com M2 H cara 7 al Rora baldion	
Jhenny Perdomo R	94070799	Demandante	Rm 1 via aeropuerto perales	
Victor Andries Gomez Henao	80110210 TP 157.615	Acelerado Seguros del Estado	Calle 12 No. 7-32 Ofic 711 Car/ victor.gomez@vgenbalegal.com	

WALTER ALBERTO DELGADO C. 93285300
El Secretario Ad Hoc,

Abogado Dato Carle 9 # 1-112 Ofic. 201

Carlos Fernando Mosquera Melo

